CONTRATO COMPRAVENTA No. 10 de 2026			
Nombre Contratista	**JUAN SEBASTIAN AYA OROZCO - SERVIACADEMICOS. SAS**	**Fecha**	11 de agosto de 2026
CC /NIT.	Nit. 902032321-9		
Dirección	CLE 4B # 26 – 50	**Celular**	3186335959
Ciudad	NEIVA	**Valor**	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($5.994.000) IVA incluido.
Forma de Pago	La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a la radicación en la pagaduría de la factura o documento soporte, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa, el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la factura o documento soporte deberá estar acompañada de la copia del pago de los aportes a la seguridad social por parte del contratista.	**Correo**	serviacademicos.sas@gmail.com
OBJETO	Compra de implementos deportivos con destino a la sede central de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión y sus sedes.		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Rubro	Compra de artículos y equipo para deportes o juegos al aire libre	**Código**	2.1.2.01.01.004.01.03
Fuente	SGP Educación - Gratuidad Matricula	**Inicio**	A partir de la firma del acta de inicio
Vigencia Fiscal	2026	**Plazo Ejecución**	10 Días

Entre los suscritos PABLO EMILIO POLO COLLAZOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.131.087expedida en Neiva (H), en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, identificada con NIT.891.180.020-1, debidamente facultado y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y, de la otra parte **JUAN SEBASTIAN AYA OROZCO - SERVIACADEMICOS. SAS** con NIT 902032321-9, que para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión es una entidad del Estado cuya misión es prestar el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes de los grados preescolar a media técnica, para lo cual dentro del desarrollo de las actividades curriculares y de apoyo administrativo se requiere garantizar la calidad y prestación del servicio educativo en las diferentes sedes.
2. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión tiene la finalidad de contribuir en la formación y por ende mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades deportivas tanto de los docentes como de los estudiantes, por consiguiente tiene la necesidad de adquirir estos elementos deportivos, ya que la

institución educativa no cuenta con las cantidades suficientes para suplir las necesidades de las actividades académicas y pedagógicas.

3. Las compras de estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones de la institución Educativa y son necesarios para su normal funcionamiento, toda vez que es deber de la institución educativa velar porque la comunidad educativa cuente con las mejores condiciones que permitan prestar un servicio educativo de calidad.
4. Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 24 del 29 de Julio de 2025, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con Recursos del SGP EDUCACIÓN - GRATUIDAD MATRICULA, código 1.1.02.06.001.01.03.02.01, Rubro Presupuestal: COMPRA DE ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA DEPORTES O JUEGOS AL AIRE LIBRE Código 2.1.2.01.01.004.01.03, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($5.994.000) IVA incluido del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia Fiscal 2026, expedido por la Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión; para calcular el presupuesto oficial se tomó el valor de la cotización más económica de las dos que se recibieron, a pesar de que el Manual de Contratación determina que se deben promediar los valores de las cotizaciones recibidas. Lo anterior debido a que el promedio obtenido sobrepasó el presupuesto disponible para realizar la compra; no obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la funcionaria de pagaduría.
5. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
6. Que para la contratación le corresponde al Rector como Ordenador del Gasto, suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Compra de implementos deportivos con destino a la sede central de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión y la sede Enriqueta Solano Durán de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SERVIACADEMICOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SERVIACADEMICOS
1	MALLA DE VOLEIBOL MIYAGI 12MA02 (Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm)	UNIDAD	1	$ 574.000,00	$ 574.000,00
2	MALLA PARA ARCO PARA MICROFUTBOL X2 DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
3	BALON DE VOLEIBOL (ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO PARA BALON CUBIERTA ESPONJOSA ADEMAS DE DAR SUAVIDAD AL BALON, LE ADHIERE EL ENMALLADA DE NYLON A LA CUBIERTA FINAL, PVC LAMINADO, REFRENCIA CIRCULAR, TAMAÑO 6 65-67 CM, 250-280 GR)	UNIDAD	15	$ 115.000,00	$ 1.725.000,00

4	BALON DE MICROFUTBOL (ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO, CUBIERTA ESPONJOSA, CUBIERTA PU LAMINADO, DOBLE CAPA ENMALLADO, CIRCUNFERENCIA 60-62, PESO 420-450 GRA)	UNIDAD	5	$ 115.000,00	$ 575.000,00
5	BALON DE BALONCESTO GOLTY #7, ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO, CUBIERTA ESPONJOSA, CUBIERTA FINAL CAUCHO VULGANIZADO OUTDOUR MEMBRANA PROTECTORA, CIRCUNFERENCIA TAMAÑO #7, PESO569-610 GRA	UNIDAD	16	$ 115.000,00	$ 1.840.000,00
6	BALONES BALLONMANO	UNIDAD	4	$ 115.000,00	$ 460.000,00
7	AROS PLASTICOS MEDIANOS DE BUENA CALIDAD (ULA-ULA)	UNIDAD	40	$ 6.000,00	$ 240.000,00
8	CUERDAS PARA SALTAR PARA NIÑOS	DOCENA	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
9	CONOS DEPORTIVOS DE 35 CM DE ALTO EN POLIETILENO FLEXIBLE	UNIDAD	5	$ 16.000,00	$ 80.000,00
VALOR TOTAL DEL COMPROMISO IVA INCLUIDO					$5.994.000

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con el CONTRATANTE a:

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a las necesidades de la Institución Educativa y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.

b. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos deportivos en las cantidades y especificaciones exigidas, en la sede principal de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, asumiendo los costos del transporte de los mismos.

c. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos deportivos puntualmente dentro de los términos establecidos en la sede central.

d. Brindar garantía por escrito de la calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del Contratante.

e. El Contratista realizará el cambio respectivo a que se dé lugar, por la mala calidad de cualquiera de los materiales y elementos de esta Compraventa, sin que ello genere para el contratante el pago de valor adicional al pactado en este Contrato.

f. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Contratante al adquirir los servicios lo cual será validado por el Supervisor de este Contrato.

g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Cumplir con todas y cada una de las cláusulas especialmente con el objeto del presente contrato.
j. Suscribir las correspondientes actas de inicio, actas de recibo, acta de terminación y liquidación.
k. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2003, el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATANTE, se compromete a:

Cancelar oportunamente y en los tiempos establecidos al CONTRATISTA, los valores correspondientes por los bienes adquiridos.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar la colaboración para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato tendrá vigencia de Diez (10) días, contados desde la legalización del Contrato, con la firma del acta de inicio y hasta finalizar su ejecución.

QUINTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se paga con recursos proveídos del SGP EDUCACIÓN - GRATUIDAD MATRICULA, código 1.1.02.06.001.01.03.02.01, Rubro Presupuestal: COMPRA DE ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA DEPORTES O JUEGOS AL AIRE LIBRE Código 2.1.2.01.01.004.01.03 del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia Fiscal 2026.

SEXTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor fiscal del presente contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($5.994.000) IVA incluido. Equivalente a la factura o documento similar que presente y según las obligaciones del CONTRATISTA.

SÉPTIMA-FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a la radicación en la pagaduría de la factura o del documento que haga sus veces, acompañado de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa, el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la factura o del documento que haga sus veces deberá estar acompañada de la copia del pago de los aportes parafiscales por parte del contratista.

PARÁGRAFO: Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura o documento similar y el respectivo informe final de las actividades realizadas dentro del contrato; además los documentos requeridos para cada pago. Este contrato estará sujeto a los descuentos y retenciones de ley.

OCTAVA-GARANTÍAS De acuerdo a la naturaleza del contrato y a la cuantía, no se exigirá garantía de ninguna índole acorde a lo reglado en el Manual para la Administración de Fondo de los Servicios (Acuerdo No. 06 del 07 de junio de 2023) expedido por el Consejo Directivo y a la normatividad vigente (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

NOVENA- INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

DECIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del CONTRATANTE, y complementariamente por el Servidor Público **PAULA ANDREA LOPÉZ LOSADA** en cuanto a:

a) Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Una vez entregados los bienes, deberá realizar las respectivas actas de Recibo y el informe de supervisión, donde deberá presentar la relación detallada de los trabajos recibidos por la institución, con las correspondientes fotografías de evidencias.
c) Certificar el cumplimiento del objeto contratado en el informe para que la institución proceda a realizar el pago respectivo.

DECIMA PRIMERA -PENAL PECUNIARIA: Las partes CONTRATANTES convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla, sin detrimento a las acciones judiciales a que haya lugar.

DECIMA SEGUNDA -MULTAS: Si el incumplimiento es parcial o total por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE, una suma hasta del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución, salvo que esta se presente por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, previo acto administrativo emanado de la Rectoría de la Institución.

DECIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación unilateral, consagrada en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA-CADUCIDAD DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato al CONTRATISTA cuando se presente uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y mediante acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, sin perjuicio a las acciones conciliatorias y judiciales a que haya lugar, y sin derecho a pago de indemnizaciones por parte del CONTRATANTE.

DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se terminará:
1. Por expiración del término.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento del contrato y conforme a la cláusula anterior.

DECIMA SEXTA-CESIÓN- Conforme a lo dispuesto por el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse ni parcial ni totalmente, sino con autorización previa del CONTRATANTE.

DECIMA SEPTIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma, que se entiende prestado con la firma del presente contrato y bajo la gravedad de juramento expresa que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, acudiendo en primera instancia a la conciliación.

DECIMA NOVENA -INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1983, no existe vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el contratista, ni con los empleados que utilice para el cumplimiento del objeto, en consecuencia, actuaran por su propia cuenta y bajo su absoluta responsabilidad.

VIGESIMA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato, los siguientes documentos: 1.Carta de presentación de la oferta debidamente firmada. (Anexo 1).2 Propuesta económica. (Anexo 2).3Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.4 Registro Único Tributario – RUT.5 Certificado existencia y representación legal- vigencia 60 días (persona jurídica) o registro mercantil persona natural (que se encuentre renovado su último año). Debe incluir la Actividad Económica relacionada directamente con el bien o servicio que se está ofertando.6 Documento de creación del consorcio y/o unión temporal si aplica - vigencia 60 días.7 Matricula Profesional y certificado de vigencia si aplica.8 Autorización para contratar (si se requiere).9Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.10 Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. (Anexo 3)11. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República) con fecha de expedición no mayor a 30 días.12 Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.13. Certificado de antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días expedido por la Policía Nacional de Colombia.14. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a 30 días.15. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos).16. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 – Ley 1918 de 2018.17. Paz y Salvo Municipal (Posesión/Contratación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.18. Paz y Salvo de Movilidad - Tránsito Municipal de Neiva-NO SIMIT con fecha de expedición no mayor a 20 días.19. Planilla última pago Aportes Seguridad Social debidamente pagada del mes anterior a la presentación de la propuesta.20. Certificación del contador o revisor fiscal del proveedor - respecto al pago del sistema general Seguridad social con copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes. Para contratos con personas jurídicas.21. Declaración Juramentada Seguridad Social (Si aplica).22. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 60 días. 23. Certificado de conflicto de intereses. Los demás documentos requeridos por las entidades estatales.

VIGÉSIMA PRIMERA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos administrativos, civiles y legales en general, fíjese como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA -COSTOS: Todos los gastos que demanden la legalización, el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA -TOTAL ENTENDIMIENTO: Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y partes del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado a la terminación del contrato y será liquidado por el CONTRATANTE y el contratista, se elaborará acta de liquidación firmada por ambas partes, en la cual se deje constancia del valor total del contrato. De no hacerse presente el Contratista quedará por acto administrativo la liquidación del contrato, después del cuarto mes.

VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado: a) Con las firmas de las partes que intervienen, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de la documentación requeridas según las exigencias de ley, d) su ejecución inicia una vez se firme la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
Rector I.E. Departamental Tierra de Promisión
CONTRATANTE

JUAN SEBASTIAN AYA OROZCO
Rep. Legal - CONTRATISTA